

de este Expediente, e informe de los Capitulares del año de
mil ochocientos doce, por el que resulta q. los Ganados de
D. Carlos Merq. y Alonso Mañ Quint. reclamados por sus
ministros, fueron tomados por las Tropas Francesas, considerán-
dolos su Comandante por presa militar, no obstante las
instancias y esfuerzos q. mediaron de parte de esta Corpora-
cion para q. recibiesen en quanto de su extraordi-
nario pedido, lo que por entonces ^{se} notuvieron efecto en el todo,
concurrió en los accidentes de la guerra, p. a los pocos dias
variaron de movimiento y posición, y acaso disminuyeron
sus fuerzas; teniendo presente q. el Memorial y Carta a
que se hace referencia para el abono de dichos suminis-
tros, fue un ardid nada extraño de Alonso Mañ, y otros
vecinos q. en la sierra de la Higuera se hallaban en venes
para libertarse de la dura prision q. padecian; y a que
la orden del Baron de Lott no expresaba u obligatoria
de parte de este Ayuntamiento (si unicamente exortato-
rio) como procedente de una autoridad ilegítima, por lo
qual, y sin perder de vista q. la conducta del Prestero D.
Carlos de Merq. o digase descuido de sus pastores en mante-
ner un rebaño de mil y quinientas Caveras a dor o tres le-
guas de distancia ^{del enemigo}, contra lo prevenido por orden superior
con tiempo proximo de una sorpresa casi inevitable, lo
que con anticipación pudo preverse, en vez de merecer
alguna consideracion, y producir la responsabilidad
q. apetece del Recondado; parece nada disimulable p. que
facilito a las Trop. Francesas un artículo de susitencia q.
precisamente huvieron de convertirse contra la nacion,
y de que condifcultad se huvieron prohibido con el manejo
y politica de esta Justicia q. siempre pudo escarsear
y dilatar los pedidos para sacar el mejor partido, co